

# Satisfacción y Consenso: Racionalidad Limitada en el tejido del pluralismo democrático.

Rodrigo Laera.

Cita:

Rodrigo Laera (2024). *Satisfacción y Consenso: Racionalidad Limitada en el tejido del pluralismo democrático*. III Congreso Internacional de Ciencias Humanas. Escuela de Humanidades, Universidad Nacional de San Martín, Gral. San Martín.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/3.congreso.eh.unsam/279>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/esz9/gn6>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.  
Para ver una copia de esta licencia, visite  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## **Satisfacción y Consenso: Racionalidad Limitada en el tejido del pluralismo democrático**

Rodrigo Laera

Conicet/Sadaf

### **1. Introducción**

El estudio de la toma de decisiones ha sido un tema central en las ciencias sociales en general y, últimamente, de relevancia para la filosofía práctica. Comprender cómo los agentes y los grupos toman decisiones es fundamental para entender su comportamiento en diferentes contextos, ya sea en el ámbito de la organización (ej. Akerlof & Kranton: 2005), político (ej. Jones: 1999; Bendor: 2010), social (ej. Masaryk: 2014) o personal (ej. Baxter: 1993). En este sentido, el enfoque de la racionalidad limitada propuesto por Simon (1955; 1957) ha trascendido los límites de la economía para ofrecer una perspectiva más realista de los procesos de toma de decisiones. Como ha sostenido Williamson (1985), el énfasis en el individuo como agente racional ha hecho perder de vista los límites de los procesos de decisión. En el contexto de las instituciones democráticas, esta forma de racionalidad se encuentra con el pluralismo y los desacuerdos epistémicos, que son fundamentales para la deliberación y la búsqueda de soluciones alternativas. Al permitir que diferentes grupos e intereses coexistan y ejerzan influencia en el proceso político, el pluralismo de una democracia deliberativa puede conducir no solo a desacuerdos pragmáticos, sino también epistémicos, que surgen cuando hay diferencias en las creencias o conocimientos entre los individuos o grupos, lo que puede culminar en conflictos a la hora de tomar decisiones colectivas.

El objetivo principal de esta ponencia consiste en explorar cómo la racionalidad limitada puede integrarse en el pluralismo de una democracia deliberativa, abordando los conflictos de racionalidad y conocimiento. Esto podría implicar examinar cómo los procesos de toma de decisiones basados en la satisfacción en lugar de la maximización (Parker; De Bruin y Fischhoff, 2007) pueden adaptarse a los desacuerdos epistémicos en un entorno democrático. La ponencia estará dividida en tres partes. La primera parte presentará la idea de racionalidad limitada, atendiendo a la satisfacción como un enfoque alternativo a la maximización en el contexto de los desacuerdos epistémicos. La segunda parte estará orientada a examinar las posiciones conciliadoras que abordan el debate público en sociedades democráticas y el rol que puede desempeñar la racionalidad limitada en este contexto. Finalmente, se expondrá brevemente como la toma de decisiones incrementales (Lindblom: 1959), siendo una forma de la racionalidad limitada (Forester: 1984) puede facilitar acuerdos satisfactorios que permitan la convivencia de diferentes perspectivas y la toma de decisiones colectivas.

### **2. Racionalidad limitada y pluralismo**

La idea de racionalidad limitada, introducida por Herbert Simon en la década de 1950, desafía la noción tradicional de que los agentes económicos y políticos siempre toman decisiones teleológicas que maximicen su utilidad. Según Simon (1955; 1957), los agentes poseen capacidades cognitivas limitadas, pues no podemos considerar todas las opciones posibles ni procesar toda la información disponible al tomar decisiones. De modo que, en lugar de buscar soluciones óptimas, los agentes tienden a conformarse con aquellas que son “suficientemente buenas” o simplemente “satisfactorias”, como una estrategia adaptativa a entornos complejos.

Las limitaciones cognitivas se manifiestan de varias maneras, pero hay tres elementales que recogen lo dicho. Primero, tenemos una capacidad de atención finita, que impide procesar múltiples fuentes de información simultáneamente. Segundo, nuestra memoria de trabajo está condicionada por factores externos, como el contexto emocional, y que influyen en la capacidad para retener y manipular la información relevante en el momento de tomar decisiones. Tercero, nuestros procesos mentales son secuenciales y relativamente lentos al procesar la información disponible, especialmente ante la necesidad de tomar decisiones en un plazo muy corto.

Dichas restricciones hacen que los agentes recurran a heurísticas o atajos mentales para resolver problemas complejos, evitando cálculos exhaustivos. De este modo, la racionalidad limitada no es una debilidad, sino una forma de adaptarse al entorno, al permitir decisiones rápidas y, en general, efectivas, sin quedar atrapado en un análisis excesivo. En este sentido, aceptar que los agentes operan en condiciones donde el riesgo no siempre es evaluable implica que no existe una única forma correcta de abordar problemas económicos o políticos complejos.

Estos aspectos de la racionalidad limitada no solo se aplican a la toma de decisiones individuales, sino también a la deliberación colectiva y el funcionamiento de las instituciones democráticas. En la toma de decisiones grupales, como en la deliberación participativa, las limitaciones cognitivas de los individuos pueden afectar la calidad del diálogo y la capacidad del grupo para conducirse de manera teleológicamente efectiva. Por supuesto, la atención limitada puede llevar a que ciertos argumentos o evidencias sean ignorados o subvalorados en el proceso deliberativo, mientras que los sesgos cognitivos pueden generar polarización y la formación de “cámaras de eco” donde solo se refuerzan las creencias preexistentes. No obstante, al reconocer estas limitaciones también se abre la puerta para diseñar mecanismos que las mitiguen. Por ejemplo, la estructuración del debate en torno a una agenda clara, el uso de técnicas de facilitación que promuevan la reflexión crítica, o la diversificación de los participantes en el proceso deliberativo, son estrategias que pueden contrarrestar los efectos negativos de la racionalidad limitada. Así, en lugar de asumir que los agentes en una democracia deliberativa son perfectamente racionales, se puede adoptar un enfoque más realista y pluralista que integre las nociones de racionalidad limitada, asumiendo las complejidades del entorno social y cognitivo en el que los agentes buscan soluciones a los problemas que se presentan.

Ahora bien, el pluralismo, que emerge del reconocimiento de nuestra racionalidad limitada, también conlleva una fuerte impronta epistémica. Piénsese, por ejemplo, en casos de injusticia epistémica (Fricker 2007), que se refiere a las formas en que ciertos grupos pueden ser sistemáticamente desfavorecidos en su capacidad para participar en la producción y transmisión de conocimiento. La injusticia epistémica puede manifestarse de dos formas principales: la injusticia testimonial, donde se otorga menos credibilidad a las declaraciones de ciertos grupos debido a prejuicios identitarios, y la injusticia hermenéutica, donde la falta de conceptos y recursos interpretativos adecuados impide que ciertos grupos comprendan y articulen sus propias experiencias. Estas formas de injusticia pueden socavar el ideal del desacuerdo democrático productivo al crear barreras para la participación equitativa en el discurso público. Sin embargo, la racionalidad limitada y el pluralismo, es decir, la idea de que no existe una única perspectiva o metodología adecuada para abordar los problemas sociales y políticos, también ofrecen una vía para corregir este tipo de injusticia, porque, al reconocer nadie posee un conocimiento completo o perfecto, se abre espacio para la inclusión de voces y experiencias marginadas en el debate público. En este contexto, el pluralismo implica que la diversidad de perspectivas no solo es tolerada, sino que es fundamental para enriquecer el conocimiento colectivo para la toma de decisiones.

### **3. La posición conciliadora del desacuerdo epistémico**

Ahora bien, ¿qué ocurre en los casos donde el desacuerdo se puede manifestar? El desacuerdo democrático se refiere a la existencia y el valor de las diferencias de opinión respecto a un tema o serie de temas. Sin embargo, como han sostenido, Gutmann & Thompson (2004) el desacuerdo es no solo inevitable, sino también deseable para una democracia, ya que fomenta el debate y la deliberación. De esta manera, el desacuerdo puede ser visto como un motor para el desarrollo epistémico y social, al obligar a los individuos y las instituciones a reconsiderar, revisar y, en tal caso, reforzar sus creencias políticas. Talisse (2009) desarrolla esta idea a través del concepto de pluralismo epistémico, sosteniendo que la diversidad de perspectivas es fundamental para la legitimidad democrática. La democracia no solo es un sistema para agregar preferencias, sino también un mecanismo para la producción colectiva de conocimiento. En consecuencia, existen razones epistémicas para actuar democráticamente. Si la democracia proporciona las mejores condiciones para una confianza epistemológicamente justificada en determinadas creencias, entonces se encontrará cercana al conservadurismo epistémico (Talisse 2013). Se puede llevar esta idea un poco más allá, proponiendo que la diversidad cognitiva en una democracia puede conducir a mejores decisiones colectivas, un fenómeno que se denomina "inteligencia colectiva", donde la diversidad cognitiva de un grupo grande de ciudadanos podría superar la capacidad de un grupo pequeño de expertos (Landemore 2013). En este enfoque, la diversidad puede superar la capacidad individual en la resolución de problemas, por ejemplo, sumando información o nuevas evidencias. Es decir, mediante la deliberación, los ciudadanos pueden compartir y combinar información, llegando a conclusiones que ningún individuo podría alcanzar por sí solo. Así, el desacuerdo democrático no solo tiene un valor instrumental para la producción de conocimiento, sino que también puede tener un valor intrínseco en términos de respeto mutuo y reconocimiento entre ciudadanos con posiciones políticas que no sean radicalmente opuestas (cfr., Bohman 1998). La práctica de involucrarse en desacuerdos de manera constructiva puede fortalecer los lazos cívicos y animar una cultura política orientada al consenso, pero permitiendo que las ideas sean cuestionadas y refinadas con el fin de reducir la probabilidad de errores sistemáticos.

En este sentido, puede haber tres posiciones respecto al desacuerdo: la firme, la conciliadora y la escéptica. La posición firme alude a quienes mantienen con convicción sus propias ideas y argumentos; la conciliadora a quienes buscan encontrar puntos en común y llegar a acuerdos, promoviendo el diálogo y la negociación; la escéptica a quienes cuestionan los argumentos presentados, incluso los propios. Aunque las tres posiciones pueden ser importantes, dependiendo del contexto, la posición conciliadora es la que mejor se ajusta al pluralismo, pues permite reconocer y respetar la diversidad de opiniones y perspectivas existentes en una sociedad heterogénea.

### **4. Racionalidad incremental, decisiones incrementales**

Esto conduce a la siguiente cuestión: ¿Hay algún tipo de racionalidad limitada que puede mejorar la relación conciliadora entre agentes en desacuerdo para la toma de decisiones democráticas? Si uno piensa que los agentes toman decisiones con información incompleta, capacidades cognitivas limitadas y restricciones de tiempo, y que, en un contexto democrático, los agentes (votantes, políticos, instituciones) a menudo tienen desacuerdos basados en diferentes perspectivas, valores e información, entonces, en lugar de buscar acuerdos totales, se pueden buscar mejoras graduales debatiendo decisiones incrementales, para alcanzar un

entendimiento mutuo. Por ejemplo, piénsese en la política de cambio climático. Los agentes pueden tener desacuerdos profundos sobre las medidas adecuadas: algunos pueden preferir regulaciones estrictas, mientras que otros abogan por enfoques basados en el mercado o el desarrollo tecnológico. Dado que todos operan con información incompleta y perspectivas limitadas, intentar resolver todas las diferencias en un solo debate seguramente resultaría abrumador e infructuoso. No obstante, sí podrían llegar a una posición conciliadora si se busca avanzar en pasos incrementales, que representen pequeñas mejoras. Así, en lugar de acordar una solución definitiva para la reducción de emisiones, podrían optar por implementar una serie de experimentos locales de energías renovables o incentivos fiscales para la industria limpia, evaluando sus resultados en el tiempo. Estos pequeños pasos permiten que los agentes mantengan su enfoque dentro de los límites de su capacidad cognitiva y temporal, al tiempo que fomentan el diálogo continuo y el aprendizaje mutuo a lo largo del proceso. Esta forma de racionalidad limitada no solo facilita la cooperación, sino que también permite a los agentes ajustar sus posiciones a medida que obtienen nueva información y observan los resultados, lo que puede conducir a una convergencia gradual y un mayor entendimiento.

Por supuesto, los debates son más sencillos cuando no se tratan cuestiones de fondo, que impliquen una especie de shock o cambios profundos. Y el acuerdo democrático está más cerca cuando las decisiones tomadas pueden ser de alguna manera revertidas con costos pequeños en vez de grandes. De hecho, cuando se trata de desacuerdos profundos, prevalecen las posiciones firmes, mientras que uno puede ser más conciliador ante los cambios graduales y justamente aquí el pluralismo se vuelve especialmente relevante.

## **5. Conclusión.**

A modo de cierre, se han vinculado tres conceptos fundamentales para el logro del consenso democrático. El primero es el de racionalidad limitada, que permite que los agentes, dadas sus restricciones cognitivas y la información disponible, opten por decisiones satisfactorias en lugar de óptimas, lo que refleja una estrategia más realista y adaptativa en contextos complejos. El segundo es el concepto de pluralismo, que, al reconocer la diversidad de perspectivas y las limitaciones cognitivas de los individuos, no solo enriquece el conocimiento colectivo, sino que también facilita la inclusión de voces tradicionalmente marginadas en el debate público, permitiendo una mayor equidad en la deliberación democrática. El tercero es el de incrementalidad en la toma de decisiones, que ofrece a los agentes la capacidad de avanzar de manera gradual en la resolución de conflictos, ajustando sus posiciones a medida que adquieren nueva información y observan los resultados en un proceso continuo de aprendizaje y adaptación. Estos tres conceptos convergen en la promoción de una postura conciliadora ante los desacuerdos, evitando que los procesos deliberativos queden empantanados en posiciones dogmáticas.

### **Bibliografía:**

- Akerlof, G. A., & Kranton, R. E. (2005). Identity and the Economics of Organizations. *Journal of Economic Perspectives*, 19(1), 9-32.
- Bendor, J. (2010). *Bounded Rationality and Politics*. California: University of California Press.
- Bohman, J. (1998). Survey Article: The Coming of Age of Deliberative Democracy. *Journal of Political Philosophy*, 6(4), 400-425.

- Forester, J. (1984). Bounded Rationality and the Politics of Muddling Through. *Public Administration Review*, 44(1), 23-31.
- Fricker, M. (2007). *Epistemic Injustice: Power and the Ethics of Knowing*. Oxford: Oxford University Press.
- Gutmann, A., & Thompson, D. (2004). *Why Deliberative Democracy?* Princeton: Princeton University Press.
- Jones, B. D. (1999). Bounded Rationality. *Annual Review of Political Science*, 2(1), 297-321.
- Landemore, H. (2013). *Democratic Reason: Politics, Collective Intelligence, and the Rule of the Many*. Princeton: Princeton University Press.
- Lindblom, C. E. (1959). The Science of "Muddling Through". *Public Administration Review*, 19(2), 79-88.
- Masaryk, R. (2014). *Bounded Rationality in Decision-Making*. LAP LAMBERT Academic Publishing.
- Parker, A. M., De Bruin, W. B., & Fischhoff, B. (2007). Maximizers versus satisficers: Decision-making styles, competence, and outcomes. *Judgment and Decision Making*, 2(6), 342-350.
- Simon, H. A. (1955). A Behavioral Model of Rational Choice. *The Quarterly Journal of Economics*, 69(1), 99-118.
- Simon, H. A. (1957). *Models of Man: Social and Rational*. New York: John Wiley and Sons.
- Talisse, R. B. (2009). *Democracy and Moral Conflict*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Talisse, R. B. (2013). *Pluralism and Liberal Politics*. London: Routledge.
- Williamson, O. E. (1985). *The Economic Institutions of Capitalism*. New York: Free Press.